

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2021-00600-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el secuestre DAFUBA SAS (arch.58), mediante el cual rinde cuentas definitivas de su gestión y allega el acta de entrega respecto del inmueble que fue embargado y secuestrado en el presente trámite.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 51 y 500 del C.G.P., el Despacho corre traslado a las partes de las cuentas finales rendidas por parte del secuestre citado, por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.46 del 28 de marzo de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 506990e6148d6efb1bc8aaadaf1f8a65e0dcce5119452649e7ae846d56a9004d

Documento generado en 27/03/2023 09:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>